

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—A partado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar las obras de construcción de la vivienda del Conserje del Grupo Escolar denominado «Concepción Arenal», el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de fecha de ayer, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 1.º de septiembre último.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 24 de noviembre, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de octubre de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—6.895)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos de esta provincia, que en el Boletín Oficial del Estado núm. 283, de fecha 9 del actual, se publican anuncios de la Comisaría General anulando, por extravío, las cartillas individuales de racionamiento del tercer ciclo de las Series O, GR, J y T, que en los mismos se relacionan.

Igualmente se publican en el citado Boletín Oficial del Estado anuncios de rectificación de los que aparecieron con error en los números 271 y 273, de fechas 27 y 29 de septiembre último, correspondientes a las Series M y M-1 y CR, respectivamente.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con cualquiera de los documentos anteriormente citados, se procederá a incoar el oportuno expediente a la misma, remitiendo a esta Jefa-

tura Provincial el resultado y retirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 23 de octubre de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—3.946)

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos, que en el Boletín Oficial del Estado núm. 288, de 14 del actual, se publican anuncios de la Comisaría General anulando, por extravío, las cartillas individuales de racionamiento del tercer ciclo, correspondientes a las Series BU y Marruecos.

Asimismo se publican anuncios de anulación de boletines de baja por incorporación a filas de la provincia de Guadalajara y dos de rectificación, uno relativo al aparecido en el Boletín Oficial número 277, de 3 del actual, referente a cartillas de las Series de Marruecos y GC, y el otro, a la Serie PO, en lugar de la cual se consignó erróneamente la Serie SP.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con cualquiera de los documentos anteriormente citados, se procederá a incoar el oportuno expediente a la misma, remitiendo a esta Jefatura Provincial el resultado y retirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 23 de octubre de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—3.944)

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos de esta provincia, que en el Boletín Oficial del Estado núm. 277, de 3 del actual, se publican anuncios de la Comisaría General anulando, por extravío, varias cartillas de racionamiento del tercer ciclo, de las Series GC, CR y Marruecos. Los anuncios citados en primero y último lugar deben entenderse rectificados en el sentido de que, en lugar de la cartilla Serie GC, núm. 174.332, debe entenderse 274.332, y en vez de la número 60.889 de la Serie Marruecos, debe figurar la núm. 60.890.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con cualquiera de los documentos arriba citados, se procederá a incoar el oportuno expediente a la misma, remitiendo a esta Jefatura Provincial el resultado y retirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 23 de octubre de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—3.945)

Junta Provincial de Precios

Precio de las alubias

En la regulación del comercio de las alubias se ha dispuesto, con carácter general, que el precio máximo al productor de las mismas, que tienen decretada su libertad de comercio, sea de 4,50 pesetas kilo neto.

A este precio se han de ajustar los almacenistas en la redacción de sus facturas y los detallistas en su venta al público. El precio de éstos será como máximo el que resulte de incrementar al citado de 4,50 pesetas kilo neto en origen los márgenes comerciales de mayorista (cargados sobre el mismo), más el importe estricto del transporte y el beneficio legal de detallista, más los impuestos municipales en la localidad donde existan.

Con arreglo a lo dispuesto por la Presidencia del Gobierno en el Boletín Oficial núm. 221, de 9-8-42, no se concede ningún plazo para liquidar las existencias que pueda haber en el mercado y que hayan sido adquiridas a precio superior al marcado por esta Orden.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento, debiendo velar los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos de esta provincia por el exacto cumplimiento de todo el contenido de la presente Orden.

Madrid, 23 de octubre de 1944.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—3.943)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (98). Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura núm. 539, de la Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de mayo de 1937:

Serie A, números 40.166 y 67, 443.889 al 91.

Factura núm. 481, de la Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de agosto de 1937:

Serie A, números 258.159, 367.358. Serie B, número 37.577.

Factura núm. 693, de la Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de noviembre de 1937:

Serie A, números 258.159, 367.358.

Serie B, núm. 37.577.

Factura núm. 711, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión 1927, vencimiento de 15 de noviembre de 1937:

Serie A, números 926, 1.625 al 14, 3.131 y 32, 3.656 al 60, 5.610, 5.656 y 57, 7.227, 8.335 al 42, 11.737 y 38, 13.932 al 35, 14.439 al 42, 16.360 al 63, 16.939 y 40, 17.035, 17.417 al 32, 17.462 al 67, 18.570, 21.334, 22.297, 23.820, 24.171, 24.339 al 41, 24.351 al 53, 24.360, 24.362, 25.867, 28.507 y 8, 28.551, 28.718 al 22, 29.484 al 93, 29.530 y 31, 29.654 al 58, 30.705 y 6, 33.651 al 53, 36.724 al 26, 37.735, 38.237 y 38, 38.458 al 60, 42.602 al 9, 46.715, 46.844 al 50, 47.128 y 29, 47.166, 48.984 al 99, 51.796 al 98, 57.694 al 702, 57.706 al 709, 57.919 y 20, 57.930 al 32, 59.274 al 76, 65.819 al 21, 65.829 al 31, 69.443, 70.209, 72.202, 72.693 al 95, 72.801, 72.879, 73.136, 73.251, 73.740 al 43, 73.800 al 803, 73.961, 75.215, 75.696 al 704, 81.178, 83.812 al 16, 84.110 al 13, 84.591 al 97, 84.599 y 600, 84.720 al 23, 84.749, 84.858, 84.891 y 92, 84.907, 87.068 y 69, 87.152 y 53, 87.587 al 96, 95.048 y 49, 95.674 al 77, 98.307 y 8, 98.988, 101.945 y 46, 102.753, 103.529, 103.757, 110.070, 112.188 al 209, 112.643, 112.737, 114.406 al 12, 114.720 y 21, 114.820 al 24, 114.851 al 54, 115.199, 115.349 y 50, 116.271, 117.222 al 25, 117.454 al 58, 117.523, 118.022 al 26, 118.160, 119.716 y 17, 121.031 y 32, 129.980, 130.072, 134.402 y 403, 140.121 al 23, 146.431, 152.073, 152.412 al 14, 152.441, 154.028 y 29.

Factura núm. 11, de la Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de febrero de 1938:

Serie A, números 58.130, 71.206 y 7, 105.710.

Serie B, número 48.696.

Factura núm. 25, de la Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de febrero de 1938:

Serie A, números 28.697 y 98, 71.083, 83.713, 83.716, 83.969, 106.818 y 19, 118.963 al 65, 135.768, 142.596 al 601, 165.876, 170.226 y 27, 178.430, 290.943, 291.067 y 68, 338.981 al 83, 354.838 al 41, 386.330 al 33, 404.318 al 20, 514.948 y 49.

Serie B, números 44.805, 108.432, 113.344 al 47.

Serie C, números 96.353, 125.642, 125.706.

Factura núm. 36, de la Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de febrero de 1938:

Serie C, número 99.586.

(Continuará.)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Industrial Granítico Marmórea», S. A. E., en solicitud de autorización para instalar unos talleres mecánicos para el cortado y pulido del mármol, comprendidos en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Industrial Granítico Marmórea», S. A. E., para instalar en esta capital, Batalla del Salado, número 43, unos talleres mecánicos para el cortado y pulido del mármol, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 20 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
(G. C.—3.894) (O.—6.907)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Constantino Yáñez Diéguez, en solicitud de autorización para ampliar su industria de curtido y teñido de pieles con pelo, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Constantino Yáñez Diéguez para ampliar su industria de curtido y teñido de pieles con pelo, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

2.ª Esta autorización se concede sin derecho a solicitar aumento de los cupos que tenga concedidos o que en lo sucesivo se sometan a intervención.

Madrid, 20 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—3.893) (O.—6.906)

Visto el expediente promovido por S. A. Mercantil Española, en solicitud de autorización para ampliar una fábrica de pastas para sopa;

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo pri-

mero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que existen suficientes instalaciones que puedan abastecer a las Intendencias de las pastas para sopa que necesitan,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por S. A. Mercantil Española (S. A. M. E.) para ampliar una fábrica de pastas para sopa, en la calle de García Morato, 7 (Puente de Vallecas).

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director general de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de septiembre de 1944. El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—3.903) (O.—6.908)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Entidad «Técnica Española del Vacío», S. A., en solicitud de autorización para ampliar una industria de anuncios luminosos, comprendida en el grupo 1.º, letra b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Entidad «Técnica Española del Vacío» para ampliar en la ronda de Segovia, número 4, una industria de anuncios luminosos, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 20 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
(G. C.—3.892) (O.—6.905)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Vidal Gómez López, en solicitud de autorización para ampliar una industria de fábrica de curtidos, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Vidal Gómez López para ampliar en Antonio López, número 188, una industria de fabricación de curtidos, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª De que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

2.ª Esta autorización no comprende de las diez molinetas y tres bombos, pues ello representa un aumento de capacidad de producción, lo que, dadas las circunstancias actuales del mercado, no es conveniente.

Madrid, 17 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
(G. C.—3.891) (O.—6.904)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Luis García Martín y Felipe Vega Díez, en solicitud de autorización para ampliar una industria de fabricación de ladrillos, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Luis García Martín y Felipe Vega Díez para ampliar en la Colonia San José (Pozuelo de Alarcón) una industria de fabricación de ladrillos, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 19 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
(G. C.—3.890) (O.—6.903)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña Martina Ajubita y Elu, en solicitud de autorización para instalar una industria de biselado, canteado vidrios, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a doña Martina Ajubita y Elu para instalar una industria de biselado, canteado vidrios, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 18 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
(G. C.—3.889) (O.—6.902)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Hijos de Sabino Santos», S. L., en solicitud de autorización para instalar una industria de peinado de lana, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Hijos de Sabino Santos», S. L., para instalar una industria de peinado de lana en la calle Portazgo, Delicias, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

2.ª Esta autorización se concede sin derecho a solicitar aumento de cupo de primeras materias que tenga concedidas la Sociedad o que puedan asignarle como consecuencia de la maquinaria de que actualmente dispone.

Madrid, 19 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
(G. C.—3.888) (O.—6.901)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Marugán», S. A., en solicitud de autorización para ampliar su industria de construcciones metálicas, instalando una sección para cortar y enderezar hierros para servir a otros talleres en las condiciones que precisen, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Marugán», S. A., para ampliar su industria de construcciones metálicas, instalando una Sección para cortar y enderezar hierros para servir a otros talleres en las condiciones que precisen, con la maquinaria siguiente: Una máquina de rosacar tubos, una máquina de taladrar, una máquina para cortar viguería, una máquina para cortar y taladrar, una máquina para enderezar hierro, una sierra circular, una sierra forma serrucho, una cizalla para cortar hierro, y denegar la maquinaria y enseres restantes, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 16 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—3.887) (O.—6.900)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Esteban Rivera Laberdesque, en solicitud de autorización para instalar un taller de reparaciones electromecánicas, comprendido en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Esteban Rivera Laberdesque para instalar un taller de reparaciones electromecánicas en la calle de Tarragona, 28, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 16 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
(G. C.—3.886) (O.—6.899)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Entidad «Técnica Española del Vacío», en solicitud de autorización para ampliar una industria de talleres mecánicos para la reparación de aparatos eléctricos y frigoríficos, comprendida en el grupo 1.º, letra b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Entidad «Técnica Española del Vacío» para ampliar en la calle ronda de Segovia, número 4, una industria de reparación de aparatos eléctricos y frigoríficos, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la

especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarse, se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 10 de octubre de 1944.—
El Ingeniero Jefe, L. López de Marañón.
(G. C.—3.885) (O.—6.898)

101.ª Comandancia Rural de la Guardia Civil de Madrid

JEFATURA

El día 5 del mes de noviembre próximo, a las once horas, en el Cuartel de Bellas Artes (Hipódromo), con arreglo a lo prevenido en los artículos 52, 53 y 54 del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza y 127 del de Armas y Explosivos, tendrá lugar la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia y de la chatarra que ha resultado de las de uso prohibido destruidas; la relación y señas de las armas estará expuesta al público en dicha Casa-Cuartel.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen solicitarlas.

Madrid, 23 de octubre de 1944.—
El Teniente Coronel primer Jefe, Vicente Arroyo Moreno.
(G. C.—3.872) (O.—6.892)

MINISTERIO DEL AIRE

Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Central

Don Pedro del Castillo y Gutiérrez de Quijano, Comandante Jefe de Propiedades de la Región Aérea Central,

Hago saber: Que declarada de urgencia, por Decreto de 22 de septiembre de 1944 («Diario Oficial» número 293), la adquisición de terrenos destinados a la construcción de «Una Caseta Radiogoniométrica», en término municipal de Vicálvaro (Madrid), y debiendo procederse a la expropiación afectada por dicho proyecto, se ha señalado el día 11 de noviembre próximo y hora de las diez de su mañana para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, ante las Autoridades que la Ley previene. Lo que se pone en conocimiento de los titulares de derechos afectados, al objeto de que concurran en dicho día y hora a las oficinas del Ayuntamiento de Vicálvaro, sito en la carretera de Aragón (Madrid), pudiendo acudir personalmente o por mandatario acreditado y requerir a su costa la presencia de un Perito y de un Notario.

Madrid, 25 de octubre de 1944.
(G. C.—3.873) (O.—6.891)

Magistratura de Trabajo número 1, de Madrid

Don Ricardo Bustillo Avila, Magistrado de Trabajo núm. 1, de esta capital y su provincia,

Hago saber: Que en autos a instancia de Justina Arenillas Lastaunau, contra don José Larrinaga Ustara, sobre reclamación de salarios, he mandado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes:

Una colcha de seda glasé en color rosa, con adornos, valorada en 150 pesetas.

Una colcha de seda de raso con florecitas menudas, valorada en 100 pesetas.

Cuatro bandejas de metal blanco con iniciales P. L., valoradas en 60 pesetas.

Una bandeja de metal blanco cuadrada, grande, valorada en 15 pesetas.

Una bandeja de metal blanco ovalada, valorada en 15 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en poder de la demandante, con domicilio en la calle de Claudio Coello, número 111, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el Palacio de Justicia, entrada por Bárbara de Braganza, 1, el día 19 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 18 de octubre de 1944.—El Secretario (firmado).—Ricardo Bustillo.

(G. C.—3.878) (C.—3.640)

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Subasta de decorados y enseres de teatro

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, el día 10 del próximo mes de noviembre, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia la venta en sexta y definitiva subasta pública de los efectos que existen en el guardamuebles La Amuebladora, calle del Buen Suceso, núms. 3 y 5, de esta capital, y cuya relación estará a disposición de quienes se interesen por dicha subasta en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el día 7 de noviembre, de once a doce de la mañana. Los efectos podrán ser examinados en dicho guardamuebles los días 8 y 9 del mismo mes, de diez a una de la tarde.

Condiciones: Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, pero serán de cuenta de éste los gastos de anuncios de las subastas y el impuesto de Derechos reales.

Del resultado de la subasta se levantará acta, que suscribirán los señores de la Junta y el rematante.

Madrid, 26 de octubre de 1944.—El Administrador de Propiedades, Joaquín Martínez Nieto.

(G. C.—3.937) (O.—6.909)

Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares

Por acuerdo de este Consejo, se anuncia concurso público para contratar las obras del proyecto parcial número 1 de canalización y urbanización de dicho río, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 7.510.894,78 pesetas.

Las proposiciones se presentarán, extendidas en papel de la clase sex-

ta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber ingresado en la Caja General de Depósitos la cantidad de 105.108,94 pesetas, en las oficinas de este Consejo (Villanueva, número 12, entresuelo), en las horas de diez a doce de la mañana o de cinco a ocho de la tarde, en los días hábiles de oficina, durante el plazo de veinte días, que comenzarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

También acompañarán los proponentes, en sobre cerrado, relación justificada de las obras similares a la presente que tuviesen ejecutadas.

Los concursantes harán constar en sus ofertas, no sólo el precio en que se comprometen a ejecutar las obras, sino también el plazo de ejecución, porque ambos elementos habrán de ser tenidos en cuenta para la adjudicación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mismos días y horas antes expresados, en dichas oficinas.

El rematante del concurso constituirá en la Caja General de Depósitos, dentro del plazo de cinco días, a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación y en concepto de fianza definitiva, la cantidad de 210.217,89 pesetas, pudiendo hacerlo en metálico o en cualquiera de los valores del Estado.

El concurso será presidido por el señor Ingeniero Director, con asistencia del Interventor y del Asesor jurídico.

La adjudicación se hará por el Ministerio de Obras Públicas, a propuesta del Consejo.

Uno y otro quedarán en libertad de elegir la proposición que juzguen más ventajosa o de rechazarlas todas, sin que los concurrentes tengan derecho a reclamación de ninguna clase.

El adjudicatario se comprometerá a aceptar las reformas del proyecto que pudieren ser resultado de la información pública a que ha de ser sometido.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de octubre de 1944.—
El Ingeniero Director, Antonio del Aguila.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar al concurso anunciado por el Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares».)

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones del concurso para contratar la ejecución del proyecto de canalización y urbanización del río Manzanares, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... de ..., y conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dicho proyecto, con estricta sujeción a ellas, por ... (los precios tipos o con la baja de ... tanto por ciento—en letra—de los precios tipos), aceptando de antemano las modificaciones de que pudiere ser objeto el proyecto, como resultado de la información pública.

Las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán

inferiores a los tipos fijados oficialmente.

Asimismo se compromete a que la obra quede terminada en el plazo de ..., a contar de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva.

Madrid, ... de ... de 194...—(Firma del proponente.)

(G. C.—3.939) (O.—6.910)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

La Comisión Gestora de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, acordó conceder un plazo hasta el 31 de enero próximo a los propietarios de sepulturas temporales y a perpetuidad que no reúnen condiciones de conservación y ornato en este Cementerio municipal, para realizar en ellas dichas obras; transcurrido el plazo, lo efectuará el Ayuntamiento, el que no concederá autorización a los titulares de las mismas para realizar exhumaciones ni inhumaciones sin haber reembolsado a las Arcas municipales de los gastos que haya efectuado. La relación de sepulturas en malas condiciones se encuentra en el tablón de anuncios, facilitándose noticias a los ausentes por correo.

Alcalá de Henares, 19 de octubre de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.864) (O.—6.893)

FUENCARRAL

Acordado por este Ayuntamiento la construcción de 30 viviendas protegidas y una Casa Sindical, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto don Luis García de la Rassa, acogiendo al Reglamento de 8 de septiembre y Ley de 19 de abril de 1939, a través del Instituto Nacional de la Vivienda, por el presente anuncio se hace público que el proyecto, presupuesto, Memoria, pliegos de condiciones y demás exigidos reglamentariamente se encuentran de manifiesto en Secretaría, durante las horas de once a trece, por espacio de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones; advirtiéndose que transcurrido el indicado plazo no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que, a los efectos determinados en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se anuncia para general conocimiento.

Fuencarral, 21 de octubre de 1944.—
El Alcalde, Vicente del Castillo.

(G. C.—3.865) (O.—6.894)

ORUSCO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orusco hace saber:

Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el Proyecto de modificaciones al Presupuesto del año en curso para la formación del que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular, en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Orusco, a 17 de octubre de 1944.—
El Alcalde, Tomás V. de Funes.

(G. C.—3.800) (X.—6.266)

AMBITE

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de quince días, las Listas cobratorias de la Contribución Urbana y Patente Nacional de Automóviles, que habrán de regir en el próximo ejercicio de 1945.

Lo que se anuncia al público para general concimiento.

Ambite, a 18 de octubre de 1944.—El Alcalde, Eduardo Torres.

(G. C.—3.790) (X.—6.198)

CANILLAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos, por plazo de ocho días, los documentos cobratorios de la Contribución Urbana del término que han de regir en el próximo año de 1945, admitiéndose durante dicho plazo y horas de oficina las reclamaciones de los interesados.

Canillas, 11 de octubre de 1944.—El Alcalde, A. Faes.

(G. C.—3.789) (X.—6.197)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Al objeto de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo que se indican, los documentos siguientes, para el ejercicio económico de 1945:

Matrícula Industrial, por diez días.

Listas cobratorias de la Riqueza Urbana, por el término de quince días.

Miraflores de la Sierra, 19 de octubre de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.792) (X.—6.200)

DAGANZO

Formadas las Listas cobratorias de Edificios y Solares para el próximo año, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Daganzo, 11 de octubre de 1944.—El Alcalde, Federico Fernández.

(G. C.—3.791) (X.—6.199)

COBEÑA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, las Listas cobratorias de Edificios y Solares para el ejercicio de 1945 y la Matrícula Industrial y Listas cobratorias de la misma, para el citado ejercicio, por diez días, durante los cuales, estos documentos podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen, oyendo las reclamaciones que se formulen contra las mismas por omisiones, duplicidades y errores aritméticos o de copia.

Cobeña, a 10 de octubre de 1944.—El Alcalde, Francisco de Mesa.

(G. C.—3.796) (X.—6.203)

VALDILECHA

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante quince días, los documentos que a continuación se expresan, confeccionados a efectos tributarios para el año 1945:

Matrícula de Contribución Industrial y de Comercio.

Listas cobratorias de la Contribución de Edificios y Solares.

Padrón de Patente Nacional de Automóviles, clase C (camiones).

Valdilecha, a 14 de octubre de 1944.—El Alcalde, Alberto Fernández.

(G. C.—3.794) (X.—6.202)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid, Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría de don Nico-

lás Cortés, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don José Campillonch Suriñach, representado por el Procurador señor Moreno, contra don Mariano Tapia Rodríguez, sobre pago de cincuenta y dos mil quinientas pesetas de principal, más intereses, gastos de protesto y costas, en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, como de propiedad del ejecutado, la siguiente:

La octava parte en nuda propiedad, por habersele adjudicado en las operaciones con motivo del óbito de don Mariano Tapia García, en proindiviso con otros siete parientes más, de una casa sita en esta capital y sus calles de Veneras, Preciados y Costanilla de los Angeles, señalada la primera con el número uno antiguo y siete moderno; la segunda, con el número setenta y uno, y la tercera, con el veinticuatro también moderno, de la manzana trescientos noventa y ocho, la que ocupa un perímetro irregular que comprende una superficie de trescientos sesenta y seis metros cuadrados dieciocho decímetros y cincuenta y siete centímetros también cuadrados, equivalentes a cuatro mil seiscientos setenta pies cuadrados y seis centésimas de otro cuadrado, o lo que tenga dentro de sus límites actuales, que comprende seis medianerías; al Norte, que es la derecha, entrando, con la de Preciados; al Sur, que es la izquierda, con las casas números dieciséis de la de bajada de los Angeles, y cinco triplicado de la de Veneras, propias, respectivamente, de don Felipe López Caballero y don Miguel López López, y al Poniente, que es la espalda, con la calle de la Costanilla de los Angeles. Consta de planta de sótanos, bajo con dos tiendas, entresuelo, principal, segundo, y sus armaduras, en las que hay dos buhardillas habitables y cuatro trasteras, dando las tiendas a las calles referidas de Veneras, Preciados y Costanilla de los Angeles.

Dicha subasta, que ha de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a las once de la mañana del día treinta de noviembre próximo, estará sujeta a las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta y seis mil dieciocho pesetas con cuarenta y tres céntimos, en cuyo precio ha sido tasada la participación.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de expresado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

Dicha subasta se celebrará a instancia de la parte actora, sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta

Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,
Nicolás Cortés

Francisco de P. Serra

(A.—3.669)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de los de esta capital, se han seguido autos incidentales, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Castillo, contra don Juan Carballo Meyer y los herederos de don Ildefonso Forcadell Palau, o sus causahabientes; estos últimos declarados en rebeldía, y el señor Carballo, representado por el también Procurador señor Monsalve, sobre revisión de pagos, en cuyos autos se dictó la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El señor don Antonio Ruiz López y Báez de Aguilar, Magistrado, Juez especial de Desbloqueo de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales, procedentes del Juzgado de primera instancia número diecisiete, promovidos por el Banco Hipotecario de España, S. A., con domicilio en esta Plaza, que ha estado representado por el Procurador don Andrés Castillo y defendido por el Letrado señor Sobejano, contra don Juan Carballo Meyer, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Amposta, que ha estado representado por el Procurador don Paulino Monsalve y defendido por el Letrado señor ..., y contra los ignorados herederos y causahabientes de don Ildefonso Forcadell Palau, sin defensa ni representación en estos autos, por hallarse constituidos en rebeldía; y ...

Fallo

Que declarando haber lugar a la excepción de falta de personalidad y prescripción alegada por la representación del demandado don Juan Carballo Meyer, debo absolver y absuelvo al mismo y a los incomparecidos en rebeldía, herederos y causahabientes ignorados de don Ildefonso Forcadell Palau, de la acción revisoria interpuesta por el Banco Hipotecario de España en solicitud de que sean revisados los pagos que en diecinueve de abril de mil novecientos treinta y ocho efectuara aquél para cancelar el préstamo hipotecario que por veintinueve mil trescientas veintiocho pesetas con ochenta céntimos había efectuado como subrogado en las escrituras de dieciséis de mayo de mil novecientos diecisiete, autorizadas por el Notario don Juan González Ocampo, de esta capital, con garantía de las heredades denominadas «El Eucaliptus», en término de Amposta (Tortosa), y en su consecuencia, se declara la legitimidad del pago de

dicho crédito, sin hacerse expresa condena de costas a las partes en esta instancia.—Así por esta mi sentencia, que para notificar a los demandados rebeldes, herederos y causahabientes ignorados de don Ildefonso Forcadell Palau, se observará lo prevenido en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley Procesal, en relación con los doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres, mediante edictos, donde se insertará el encabezamiento y parte dispositiva, de no solicitarse la notificación personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ruiz López.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez especial que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, en el día de su fecha, por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Madrid, veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Y para que sirva de cédula de notificación a los herederos o causahabientes del demandado, don Ildefonso Forcadell Palau, extiendo y firmo el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
P. H.

José Maroto

(A.—3.670)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número 8 y accidentalmente de primera instancia del mismo número, de los de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el juicio de abintestato de doña Catalina Arnáiz Llorente, que se tramita con intervención del Ministerio Fiscal y del señor Abogado del Estado, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicha señora, ocurrido el 19 de diciembre de 1943, en el Hospital Provincial de Madrid, donde tenía su domicilio, calle de Velázquez, número 34, natural que fué de Cillaperlata (Burgos), en cuyo pueblo nació el 25 de noviembre de 1863, hija legítima de don Domingo y doña Valentina, viuda de don Juan Gómez Fernández, de cuyo matrimonio no quedó sucesión.

Y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento, en otro caso, de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 24 de octubre de 1944.—El Secretario, licenciado José Torres.—J. Alberti.

(C.—3.641)

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 53202